



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 17 de enero de 2024

EL ALCÁLDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Memorándum N° 004-2024-MDSMF/GM, de fecha 11 de enero de 2024, y el Informe N°005-2024-MDSMF/SGRRHH-CVLT, de fecha 11 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°053-PCM, prescribe que la Oficina de Recursos Humanos, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposiciones Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 004-2024-MDSMF/GM, de fecha 11 de enero de 2024, la Gerencia Municipal, hace de conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos, que desde el día 03 de enero de 2024, se le ha encargado a la señorita Lilian Elisabeth Alberca Carrión, el cargo de Subgerente de Desarrollo Productivo, Mypes y Turismo, por lo que solicita evaluar los requisitos mínimos de la profesional, para formalizar su designación con Resolución de Alcaldía al puesto antes mencionado, conforme lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF), para garantizar la eficiencia y

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

eficacia que garantice el cumplimiento de las metas propuestas del área y por ende los objetivos de la entidad.

Que, mediante el Informe N°005-2024-MDSMF/SGRHH-CVLT, de fecha 11 de enero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31419, ha procedido a revisar el currículo vitae de la Lic. Lilian Elisabeth Alberca Carrión, respecto de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos para asumir la Subgerencia de Desarrollo Productivo Mypes y Turismo; pudiendo verificar que cumple con dichos requisitos, precisando a su vez que la profesional no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, y como sustento del informe, adjunta la constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- SERVIR.

Que, mediante proveído de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al despacho de alcaldía, para que mediante resolución de alcaldía se designe a la Lic. Lilian Elisabeth Alberca Carrión, como Subgerente de Desarrollo Productivo Mypes y Turismo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, a la LIC. LILIAN ELISABETH ALBERCA CARRIÓN, en el cargo de SUBGERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO, MYPES Y TURISMO de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de su naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la LIC. LILIAN ELISABETH ALBERCA CARRIÓN para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com